

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4908

CELEBRADA EL LUNES 30 DE AGOSTO DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4915 DEL MIÉRCOLES 22 DE SETIEMBRE DE 2004



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>Convocatoria para elección de representante del Área de Ciencias Agroalimentarias</u>	2

Acta de la sesión N.º 4908 **extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes 30 de agosto de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magister Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las diez y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

Ausentes con excusa: Dra. Yamileth González y la Dra. Olimpia López

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario procede a la discusión de la Convocatoria por parte del Tribunal Electoral Universitario a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, en el contexto del oficio OJ-1223-2004.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que hay un documento que se les distribuyó tarde, el cual es del Tribunal, según oficio TEU-1038-04. Entró el viernes a las 4:00 p. m., pero lo vio posteriormente porque estaba en una actividad académica de la Facultad de Letras y ya estaba distribuido

como orden del día. Este oficio era en respuesta a uno que él había enviado a la Oficina Jurídica para conocer el criterio jurídico al respecto; en ese momento, a nivel de coordinadores, pero con la participación no de todos porque doña Margarita y doña Jollyanna no pudieron asistir por motivo de la huelga que se estaba viviendo.

Se reunió con el Lic. Marlon Morales, el Dr. Manuel Zeledón y el Dr. Claudio Soto y acordaron hacer la consulta para después buscar un espacio neutral y compartir con el Tribunal sobre este tema. En atribución y de conformidad con el artículo 3 inciso a), el cual dice: “*son funciones del director convocar a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias*”. En este contexto menciona que ha convocado a esta sesión básicamente para que se conozca sobre este asunto y qué les parece al respecto.

La sugerencia es leer el documento que les manda la Oficina Jurídica, luego como una respuesta colateral en cuanto a que no se está induciendo ningún tema nuevo, leer el que les manda el Tribunal; la propuesta sería la siguiente: tomar concretamente la nota de la Oficina Jurídica y trasladarla al Tribunal Electoral Universitario y a las coordinadores de Ingeniería y Agronomía, después de oír todas las observaciones para lo que les corresponda según su competencia. Indica que va a proceder a leer tanto la nota en la que se le pedía a la Oficina Jurídica su criterio, el cual surge en el contexto de la reunión de coordinadores que dice así; pero el Lic. Marlon Morales le interrumpe y le solicita la palabra, la cual fue cedida por don Víctor Sánchez. Por lo tanto no se lee el documento.

EL LIC. MARLON MORALES señala que hay una situación respecto a esta convocatoria, es decir, es el punto único de agenda y, como lo indica don Víctor Sánchez, hubo previo una reunión de

coordinadores en la cual se resolvió, estando don Luis Baudrit presente en esa reunión, que las argumentaciones que la Oficina Jurídica tenía respecto de este asunto, las hiciera por escrito, lo cual don Víctor Sánchez, a través de su nota, le solicita a esa oficina.

Otro acuerdo que se tomó fue de solicitarle lo mismo al Tribunal, para ver cuáles eran las argumentaciones, en relación con convocar a estas elecciones y que también se procediera; esto, por sugerencia de don Claudio Soto, de buscar un lugar neutral para efecto de hacer un acercamiento y aclarar las argumentaciones que dieron uno y otro a efecto de salvaguardar, o por lo menos si existía algún riesgo, la institucionalidad.

Sin embargo, para sorpresa de él, se da cuenta de que hay una convocatoria a sesión extraordinaria únicamente con la argumentación de la Oficina Jurídica, lo cual le parece lamentable, porque eso no fue lo que se acordó en la reunión de coordinadores. Se está dejando por fuera la argumentación del Tribunal. Frente a esto, como es un asunto punto único de agenda, no sabe si el plenario querrá conocer de esto, o más bien, si lo conveniente sería no conocer este asunto en el plenario, desconvocar, no conocerlo y, una vez que se decida el asunto, quedarse para efectos de discutir el fondo de este, sugiriendo esto como una propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le pregunta a don Marlon si la propuesta de él es que no se conozca el asunto, que no haya sesión o que se trabaje.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA plantea que le extraña poderosamente la atención el procedimiento que don Víctor ha seguido en el día de hoy. Él siempre dice que se discute la agenda, por lo que secunda la moción de don Marlon, en el sentido de que no se entre a conocer este asunto y que se

someta a votación, como todos los días de sesiones se hace y que lo comentó desde el puro principio que asumió la Dirección. A la luz del artículo 4 del Reglamento del Consejo Universitario, solicitaría que se proceda de conformidad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que en las sesiones extraordinarias ese no es el procedimiento.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN resalta que él no recuerda que se haya acordado lo que don Marlon indicó. Sí tiene muy presente que se había quedado en hacer una consulta a la Oficina Jurídica y no recuerda la parte de que se hiciera por escrito la consulta al Tribunal.

Esto era posterior a que se tuviera el documento o las ideas de la Oficina Jurídica por escrito y se iba a ver qué procedía; es decir si hacer esa reunión neutral e informal o, tomar otro camino. Les recuerda que el Consejo ya tuvo la presencia del señor Presidente del Tribunal, expresando sus criterios y las razones sobre la convocatoria; por lo tanto, esa parte ya se conoce.

Lo que no se tenía por escrito, porque el Consejo Universitario ni el Tribunal Electoral lo habían solicitado, era el criterio de la Oficina Jurídica. Ahora se cuenta con las dos partes, la del Tribunal (que está en Actas) y esto.

Lo que corresponde ahora, a su entender, como parte del Consejo Universitario, es determinar qué procede, y cree que ese es el espíritu de la convocatoria del día de hoy. Este llamamiento no está para oponerse de ninguna manera a algún acuerdo que haya establecido el Tribunal Electoral. No se tiene potestad para oponerse, cancelar o cualquier acto que vaya a anular una decisión tomada por el Tribunal; esto está más que claro, pero sí existe la obligación, como miembros del Consejo y de esta

comunidad, de solicitar un análisis de los argumentos que expresa la Oficina Jurídica en este oficio, en aras de que en la Universidad se aclare la legalidad de este nombramiento de esta convocatoria, para tranquilidad de las partes.

Considera que hay preocupación en la comunidad, esto no se puede obviar. Hay sectores grandes de la Universidad que están opuestos a esta convocatoria, y lo menos que se puede hacer, como Consejo Universitario, es solicitar que se analice a la luz de los argumentos de la Oficina Jurídica.

Menciona, además, que se está llevando una sorpresa gigante al ver esta respuesta del Tribunal. Lo que le parece es que don Óscar Mena tomó el oficio de la Oficina Jurídica y se lo remitió al Tribunal; pregunta si lo está interpretando mal. Manifiesta que quiere una aclaración con respecto a esa nota del Tribunal del 27 de agosto de 2004.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le contesta que lo está interpretando mal. El oficio CU-D-04-08-316, en donde se le pide a la Oficina Jurídica el criterio jurídico al respecto, fue como producto del encuentro que tuvieron con el Director de la Oficina Jurídica. Este les mandó copia a los miembros del Consejo Universitario; inclusive, en ese momento don Óscar Mena expresó su malestar por qué él había hecho esa consulta; él le explicó, en su momento, y sí no señaló que era atendiendo un criterio de los cuatro coordinadores que estuvieron presentes en esa reunión. Don Óscar Mena tomó la carta e hizo un oficio al Tribunal, el cual envió su respuesta con respecto a esa consulta.

Explica que anteriormente no las pudo enviar a tiempo, porque esta convocatoria se distribuyó el viernes temprano, con la copia de este oficio TEU-1038-04, pero como era un asunto relacionado con el tema único, no se está introduciendo ningún asunto nuevo, por lo

cual, no está infringiendo ningún reglamento.

La sugerencia de él era que para tener la venia del Consejo y que el Tribunal conociera la posición jurídica de la Institución y se trasladara al Tribunal esta propuesta, él estaba solicitando trasladarlo ahí y a los coordinadores de área.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que le llama la atención la pregunta de don Manuel Zeledón, porque él no se dio cuenta a qué hora llegó esa convocatoria el viernes. Menciona, además, que sí envió al Tribunal Electoral ese oficio porque ya era un documento público y no se debe tener ningún secreto. Él pidió a la Oficina Jurídica copia de ese oficio y lo envió al Tribunal, no lo hizo con oficio, pero sí en honor de la transparencia, que le ocupa en este tipo de menesteres.

EL LIC. MARLON MORALES indica que con respecto al punto único, le preocupa porque este dice "*convocatoria por parte del Tribunal Electoral a la Asamblea Plebiscitaria para elegir representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario en el contexto del oficio OJ-1223-2004*". En ningún momento se hizo mención, como dijo don Manuel, de la visita de los miembros del Tribunal a este Consejo cuando los instamos a que expusieran sin interactuar con ellos para efecto de escuchar.

Cuando a la Dirección le empieza a preocupar esta situación, a raíz de unas notas que vienen de la Facultad de Ingeniería, convocó a los coordinadores para asesorarse acerca de qué hacer. Los coordinadores sugirieron qué hacer, y la Oficina Jurídica respondió; asimismo, el Director procede a convocar, ante esta situación, para tomar un traslado al Tribunal Electoral. ¿Por qué razón la Dirección no hizo de oficio el traslado al Tribunal y por

qué razón, tiene que convocar al plenario para elevarlo al Tribunal? Porque en ningún momento regresó en este caso (OJ-1223-2004) a donde se originó la recomendación, que era al seno de los coordinadores para efectos de definir qué hacer. Le parece que esto hay que dejarlo muy claro.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le responde a don Marlon Morales y le recuerda que él conoce muy bien los reglamentos; por un lado, son funciones del Director o de la Directora convocar a una reunión extraordinaria; en este atributo lo está haciendo, lo mismo es en cuanto a indicar la temática. Por otro lado, por respeto a todos los compañeros, lo elevó a este plenario, y no a los cuatro miembros que fueron los que estuvieron en esa reunión; esta es la razón, e indica que trae una propuesta.

Efectivamente, lo pudo haber trasladado en calidad de Director al Tribunal Electoral; pero no hay nada que impida que el Director no quiera compartir con el plenario esta situación y darla a conocer. Lo que está proponiendo es que se traslade al Tribunal Electoral; esto es todo. No propone, ni siquiera como director, que se pronuncien o no al respecto, es solo que se traslade a esa oficina para que conozcan esto. Una sugerencia también es que se traslade a los coordinadores correspondientes. ¿Por qué? Porque la Dirección ha recibido observaciones orales de la Escuela de Agroalimentaria, y la última la tuvo el viernes de parte de don Renán Agüero; así debe constar. Le comunicó a don Renán Agüero, en una conversación, que una manera para que lo conozcan era presentarlo como una propuesta, y para que lo conociera también el coordinador de Ingeniería. Por ejemplo, otro miembro le dijo que si lo debía conocer el que les mandó una nota, don José Joaquín. Pero él le dijo que lo manejaran a esa instancia, a saber el Tribunal Electoral, y los coordinadores, además, le puede agregar a

la coletilla para lo que corresponda, pues estas son competencias.

El Tribunal tiene una competencia muy clara, pero son dos posiciones que dice, que las cosas se hacen diferentes; entonces, considera que lo que se debe hacer es trasladar esto. Por un lado, puede ser que no estén de acuerdo; pero él cree que el traerlo aquí es por respeto hacia los miembros del plenario. Si no lo interpretan así, es otro asunto; pero el traerlo y compartirlo es consideración al plenario por un lado, porque la Dirección lo puede hacer de oficio y trasladarlo, pero el objetivo es compartirlo con ustedes con transparencia y no por una decisión del Director.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que tiene temor de que al trasladarlo al Tribunal Electoral, tenga implícita una insinuación; esto le parece más grave, porque de acuerdo con el artículo 135, del Estatuto Orgánico, el Tribunal es soberano. En la reunión que con el tuvo don Marlon Morales, este le hizo un esquema el día martes, pues ella no estuvo, y lo que él menciona hoy fue lo que resumió ese día, cree que ese no era el espíritu. Desde un principio debió ser visto de nuevo en comisión de coordinadores, instancia que lo estaba conociendo. Si de ahí salió esa inquietud, aunque en ese momento no estuvieran dos coordinadoras, se debió volver ahí, con todo respeto, para decidir qué hacer.

Considera que solo se ha actuado con base en los criterios de una posición. Toda esta situación que se ha generado ha sido en relación con las notas de don Fernando Silesky y de don José Joaquín Chacón. Desde ese momento en que se procedió con esas dos anotaciones, mencionó que le parecía interesante, por la transparencia de ellas, que se considerara la opinión de Ciencias Agroalimentarias. En ningún momento se ha mostrado voluntad de considerar esa opinión, y eso le parece muy grave. Recuerda además que en ese

momento don Marlon Morales sugería tener un experto en asuntos electorales para que los asesorara en ese sentido.

El Tribunal Electoral (como se los dijo anteriormente fuera de actas) tiene una persona que se llama doña Olga Nidia Fallas Madrigal, magistrada en el Tribunal Supremo de Elecciones, quien es la asesora permanente de este Tribunal para los asuntos que le competen, que son los electorales. El Dr. Víctor Sánchez menciona que trae una propuesta, y ella pregunta, ¿se podría traer propuestas?

En ese sentido, le preocupa lo siguiente: ¿a qué hora se recibió este oficio, en la tarde del viernes? Por supuesto que para traer una propuesta y tener oportunidad de una oferta alterna a la de don Víctor Sánchez, se requería, por lógica, de tiempo, para trabajar con el detalle que eso requiere. Para ese extenso documento, a pesar de lo conciso de la consulta de este escrito, se debió sacar tiempo; no se puede ser tan irresponsable de traerlo al plenario para sacar una "propuestita" de todo lo que dice la Oficina Jurídica, que, dicho sea de paso, lo que esta oficina menciona no es la verdad absoluta ni es vinculante para este plenario.

Menciona que le gustaría tener otros criterios y el tiempo necesario, incluso hizo un análisis; sin embargo, es el estudio que ella pudo efectuar sin el debido respaldo legal. En ese sentido, considera que no se ha tenido el tiempo para analizar a fondo (no sabe cuántos de este plenario) ella no, porque estaba en Turrialba y lo pidió desde allá, y lo habrán visto los demás miembros el día de hoy cuando llegaron. Le parece poco serio generar una propuesta hoy a partir de un documento tan extenso, con tanto detalle y de un tema que no se ha estudiado lo suficiente. Ella es de la idea de estudiar para generar una propuesta bien seria.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le aclara a doña Margarita Meseguer que el documento fue distribuido, atendiendo la reglamentación correspondiente, sin violentar los reglamentos. Lo que sucedió es que algunos miembros estaban fuera y lo conocieron tarde, pero sí se distribuyó correctamente.

EL DR. CLAUDIO SOTO expresa que el documento se repartió el viernes por la mañana, a él le consta porque estuvo presente en el momento de la distribución. Él observa que las reacciones de los compañeros son por forma, pero esto es un asunto de fondo. Le preocupa que se está cayendo en una situación en donde un ente externo de la Institución, eventualmente si hay recursos, que es muy probable que los haya, va a definir quién se sienta en este Órgano con el consecuente detrimento a la autonomía de la que tanto se habla.

Está consciente de que esto es urgente; les pueden dar vueltas a cuestiones de forma para atrasar más el asunto, aunque es poco lo que se puede hacer. La propuesta que trae don Víctor Sánchez, ya don Óscar Mena la hizo universal.

Lo que provocó esta nota, le sorprende la carta del Tribunal, especialmente la última línea, cuando, de acuerdo con la introducción de esa sesión; es decir, cuando vinieron los del Tribunal, don Víctor Sánchez les manifestó, antes de darles la palabra, justamente el reconocimiento explícito del Órgano a la soberanía del Tribunal. Considera inapropiada la respuesta con base en esto, porque ya se les manifestó y se les aceptó en ese sentido.

Lastimosamente, se acerca el mes de setiembre; la copia del acta donde él trajo a la atención de los miembros este problema es del cuatro de mayo, en la sesión 4880, donde hubo una pequeña discusión en la sesión, y después de pasó a

otro asunto; se pasó el mes de mayo, junio, julio, agosto, es decir, cuatro meses, y ahora el asunto es inminente, la elección se realizará dentro de tres semanas. Él repite y reitera que lo único que le preocupa de este caso es que un órgano externo, probablemente la Sala Cuarta, -o algún otro Tribunal- va a ser la que decide; no así la plebiscitaria ni los universitarios o quienes se sientan acá; eso sí es lastimoso.

Sugiere que no se pierdan en situaciones de forma y otros, sino que el principio de traslado de la nota de la Oficina Jurídica al Tribunal, que es la propuesta de don Víctor Sánchez, ya ha sido cumplida por don Óscar Mena hace tres días. Habría que agregar, -y eso lo puede hacer cualquier miembro unilateralmente-, una copia para don Fernando Silesky y otra para don Renán Agüero; en lo esencial no cree que se pueda hacer más que eso.

Ciertamente, el Tribunal es soberano en estos asuntos, pero sí tiene que conocer la argumentación jurídica, la cual es bastante clara para él y que impone un equipo jurídico altamente competente. Es de interés de todos los universitarios ese aspecto; repite que, más que todo, lo único que se puede hacer es un traslado de la argumentación jurídica, la cual don Óscar Mena ya se encargó de hacerlo. El asunto es más de fondo que de forma, lo que tiene consecuencias reales para este Consejo y para la Institución. El hecho de que a partir del 16 de octubre todos los actos de este Consejo sean nulos es una posibilidad, tal vez no se dé; pero eso sí es algo importante, no los detalles; el fondo es eso, a lo que se está exponiendo la Institución.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ menciona que, en respuesta a don Claudio y tal como ya lo dijo se respetó todo el procedimiento.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN manifiesta que le preocupan las diferentes jurisdicciones que tienen los órganos, las

competencias. Se están involucrando en un tema que le compete al Tribunal según el Estatuto. En ese sentido, le parece bien que don Víctor Sánchez tenga la intención de enviar esos documentos y que ya se hizo o de alguna otra forma iban a llegar.

El Tribunal, al darse cuenta de que ese dictamen existía, lo más obvio sería solicitar el dictamen a la Oficina Jurídica. El punto es que si este plenario se relacionó con ese tema electoral, específicamente sobre la elección del representante de Agroalimentarias, no se puede reducir a un simple traslado de oficios. Se necesita construir más, porque al involucrarse se tiene que edificar algo más serio ¿Por qué? Porque si es el Consejo Universitario el que se involucra, indefectiblemente se tiene que involucrar a Agroalimentarias y a Ingeniería en una participación activa, poniendo sobre la mesa lo que piensan, lo que proponen sobre el asunto y los argumentos que hay a favor y en contra, porque es el Consejo Universitario un órgano Colegiado que escucha, atiende y que además busca criterios; no un órgano un poco más especializado como el Tribunal, que tiene que limitarse, técnicamente, a tomar las decisiones, según lo que le confiere el Estatuto.

Es aquí donde le preocupa si persiste la intención, que le parece muy delicado y que en algún momento él lo defendió con relación a la participación del Tribunal en ese tema. El Consejo Universitario tiene poca flexibilidad, mientras algunos van avanzando en algún tema, otros lo hacen en otros, y suceden esas cosas, unos envían oficios, van a una Asamblea y opinan, se reúnen con el Decano, con la Oficina Jurídica, etc., todos hablando en nombre del órgano, sin esa intención ante la comunidad.

Le preocupa dónde queda el Consejo, cuáles son los antecedentes que se están creando. El plenario se involucró con un tema que, ciertamente, es competencia de este, el saber quién va a

venir y cómo va venir, en razón de lo cual es un tema del cual debemos estar enterados. Hasta dónde llegamos y las limitaciones que tenemos, en cuanto a tratar ese tema, de quién llega aquí y cómo llega, no son claras todavía. Él cree que es más conveniente construir más. Por ejemplo, sobre ese dictamen de la Oficina Jurídica, algunos puntos que trae son obvios, le parece que se extralimitan más con el oficio de don Víctor Sánchez.

En cuanto a una de las afirmaciones, si llegara admitirse al nuevo miembro en el Consejo Universitario, sucedería que, en realidad, Ciencias Agroalimentarias pasaría a tener dos representantes, mientras que Ingeniería carecería de voz propia y de voto propios. Esa afirmación, que es clave, dentro del contexto de lo que aquí se está tratando, llama mucho a la polémica y es muy provocativa, en términos de que él no está de acuerdo con esa afirmación, y sabe que muchos de los miembros no comparten esa afirmación.

Sobre esto, se une a la posición de doña Margarita Meseguer, en el sentido de que si se traslada este dictamen, de una u otra forma se está dando un visto bueno, ya que no se está aportando nada más ni complementándolo con un dictamen creado por este plenario y algunos especialistas, como por ejemplo, de la Facultad de Derecho, y escuchando los criterios de Agroalimentarias por medio del Decano, Asamblea o de Ingeniería, porque ya se estudió en el Consejo Universitario. Si estuviera solo en el Tribunal Universitario, otra metodología se inclinaría en la forma de decisión sobre este asunto.

Él recomienda tener cuidado en cuanto a estar provocando un polvorín con este argumento. Los temas que, por lo general, vienen al Consejo, dependiendo de cómo se manejen, a veces trascienden negativamente en la comunidad, son mal interpretados. En este sentido, se estaría introduciendo más turbulencia dónde no la hay. Si se ha asumido con esa decisión, en

el Consejo se debería entonces construir muy ricamente, porque si no se pueden descifrar mal las posiciones. Le parece que este dictamen es pobre y obvia algunos argumentos. En razón de ello, más bien podría generarse un poco de distracción en cuanto a dónde le tienen que dar la atención debida al tema, y cómo se debe asumir de la forma más objetiva y responsable.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que le preocupa el papel que desde un principio creyó que le correspondía al plenario de haber propiciado una iniciativa conciliadora en este tema entre ambas áreas. Comenta que el día miércoles se va a dar un acercamiento entre las áreas de Ingeniería y de Ciencias Agroalimentarias, siendo esto difícil con este elemento de por medio. Si ellos conocieran ese oficio, realmente va a cambiar mucho el espíritu de esa reunión, y más por esa razón, no está de acuerdo en un simple traslado.

Desde el momento en que se solicitó por escrito el criterio de la Oficina Jurídica, se tienen que corroborar si son ciertos estos argumentos, porque no se conforma con un simple traslado. Le parece, inclusive, que estaría actuando irresponsablemente si nada más se traslada. ¿Por qué? Porque en el fin de semana le dio tiempo de empezar a estudiar los argumentos y realmente hay muchas explicaciones con los que no está de acuerdo. El trasladarlo puede interpretarse cuando llegue al Tribunal como el criterio del Consejo Universitario, y eso no es así.

Le parece que don Víctor Sánchez, quien es el especialista, podría decir con más propiedad si eso podría interpretarse así, pero ella sí cree que podría interpretarse incluso como una insinuación al Tribunal. Desde ese punto de vista, le gustaría tener la oportunidad de analizar a fondo ese oficio ya que está por escrito y, como dice don Óscar Mena, que ya es público, tomar una decisión, pero con base

en lo escrito, que es lo que estarían conociendo las áreas, el Tribunal etc.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree que la propuesta de doña Margarita de hacer un análisis es lo que precisamente no se debería hacer. Si se entrara a analizar este documento y a elaborar una propuesta como Consejo, sería inevitablemente dar a conocer una posición o valoración de si la convocatoria fue correcta o incorrecta, y esto es lo que no debe hacer el Consejo, es decir; invadir el ámbito de competencia del Tribunal. Lo único que está al alcance del plenario y de cualquier ciudadano universitario es hacerle aportes, en este caso de una muy buena fuente, al Tribunal, para que los analice y el Tribunal tome alguna determinación si les parece correcto o no; pero el Consejo no puede tomar ninguna decisión que pueda interpretarse en contra de lo que el Tribunal ha dispuesto.

Cualquier otra cosa que se haga y que no sea el simple traslado de este tema, es involucrarse en la materia y empezar a elaborar, llegando a la encrucijada de dar el juicio-valor si se está de acuerdo o no con la convocatoria. Este plenario ni siquiera tiene que expresar su disposición al acuerdo, tiene que guardar silencio en cuanto a las decisiones del Tribunal.

Este proceso que se está haciendo de ninguna manera desconoce los acuerdos del Tribunal; no se está poniendo un término a la convocatoria o pidiéndole al Tribunal que desconvoque; estas son decisiones propias del Tribunal y nadie puede introducirse en ese campo. Se está recogiendo información valiosa, en especial a aquella que se refiere a la posible ilegalidad del Consejo y enviándosela al Tribunal para que la conozca y tome las acciones que a él como Tribunal le parezca que corresponde.

Menciona que al haber estado en la reunión anterior con el Sr. Luis Baudrit, a él le quedó muy claro que el Consejo y

cualquier persona sí tiene potestad de aportarle al Tribunal elementos de juicio, lo que no se posee es la potestad de anular o modificar sus decisiones. Este Órgano tiene que cuidarse de no caer en eso; pero sí puede aportar elementos de juicio.

Le extrañó el hecho de que don Óscar Mena haya enviado el documento, porque la nota está dirigida a don Víctor Sánchez, como Director del Consejo; le parece que el Consejo debía de hacer ese oficio del conocimiento del Tribunal. Le parece una incongruencia si se decidiera hoy no enviarlo, cuando un miembro de este Consejo ya lo hizo.

El remitirlo como Consejo Universitario es importante porque, de alguna manera, la Oficina Jurídica está indicando que hay un peligro de legalidad en el que puede caer el Consejo. Le compete al Consejo cuidarse, protegerse, de no caer en una ilegalidad; esto es muy serio, y como lo dice don Claudio Vargas, ese es el fondo. Ese es el punto del cual el plenario debería de ocuparse, a saber, ¿qué va a hacer el Consejo ante el conocimiento de estos argumentos? ¿No se van a pronunciar, no se va a hacer absolutamente nada?, o se cuenta con la obligación de velar por la legalidad del Consejo.

Señala que tiene claro que no se puede ir en contra de lo que establecen los acuerdos del Tribunal, pero también se debe defender la legalidad del Consejo Universitario, y se debe agilizar en ese campo, en ese pequeño margen de maniobra que deja esas dos obligaciones. Cree que de lo poco que se puede hacer, es lo que don Víctor Sánchez está proponiendo en el día de hoy, el cual es hacerlo del conocimiento al Tribunal y esperar la respuesta de ellos. Espera que este ente se pronuncie, ya sea como lo insinúa don Miguel Ángel, de que ese oficio tiene algunos errores, y que por lo tanto el Tribunal podría hacer las aclaraciones del caso, o bien, aceptar estos argumentos si fuera lo pertinente. Plantea que, como

plenario, dar elementos de juicio en este momento sobre la convocatoria es sumamente peligroso.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER formula dos preguntas concretas y menciona que don Manuel Zeledón expresó que el oficio es importante, pero, ¿quién dice que la Oficina Jurídica tiene razón en lo que exterioriza? ¿Cuál es la diferencia en que lo remita don Víctor Sánchez o que sea enviado por un acuerdo del plenario? Para ella tiene los mismos efectos ante el Tribunal.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que se han referido al asunto de la remisión del oficio CU-D-04-08-316, y pregunta si es cierto lo que dice don Marlon, es decir el grupo de coordinadores acordó enviarle al Tribunal Electoral la consulta y no a la Oficina Jurídica, como así él lo interpreta. Porque don Víctor Sánchez en la sesión pasada, cuando él le dijo que no estaba de acuerdo con que se hubiese enviado ese oficio a la Oficina Jurídica, él le contestó, y está en actas, y espera que así quede, que había sido la comisión de coordinadores lo que había determinado que ese oficio como tal, se enviara en esos términos.

El Sr. Marlon Morales ahora está diciendo lo contrario, y resulta que doña Margarita Meseguer y doña Jollyanna Malavasi tampoco estaban en esa reunión. Lo que sí es válido es explicar cuál fue el motivo por el cual él envía esto, siendo ya un documento público. Don Víctor Sánchez, con gran sorpresa, envía una copia de la consulta de la Oficina Jurídica, lo cual le parece que es una invasión de competencias.

El Tribunal Electoral está haciéndolo, y tan así es, que el mismo don Víctor Sánchez en la sesión pasada, cuando él le hablaba de la remisión del asunto del miembro al Consejo Universitario del sector administrativo, sobre un criterio que había expresado el Tribunal Electoral,

él mismo dijo que tenía que ser seis meses antes y seis después.

Ante una situación como esta, él lo remitió formalmente y no tuvo ningún reparo respecto a eso. Considera que es miembro de este Órgano Colegiado y es su obligación remitir ese oficio al Tribunal para darse cuenta de qué opinan ellos y cuáles son los criterios; pero en ningún momento les está pidiendo esos criterios, solo remitió el oficio para conocimiento de ellos.

El oficio que se envía en vista de que ya hay una respuesta de la Oficina Jurídica, él lo remite informalmente ¿Por qué? Porque justamente ya es un documento público, y eso es claro en Costa Rica y en cualquier parte del mundo. Cuando ya es un manuscrito público, a menos que el Consejo de Gobierno lo declare secreto de Estado, cualquier persona puede conocerlo y en este caso era muy importante que el Tribunal Electoral lo conociera.

Él no ve ningún pecado en eso; lo enfrenta y lo dice claramente, es importante que se tome en cuenta que esa consulta como tal, supuestamente debió haberse hecho al Tribunal Electoral y no a la Oficina Jurídica. Él no se va a referir al dictamen de la Oficina Jurídica porque cree que, como muy bien lo ha expresado tanto doña Margarita Meseguer como don Marlon Morales, se requiere mucho tiempo para analizar estos aspectos.

Comenta que estuvo observando el documento el fin de semana para tener un criterio. Honestamente, como hoy se ha comentado muy a la ligera y rápidamente, lo cual le llama la atención, un oficio de tanta envergadura, cree que merece analizarlo con mucha calma; sobre todo, es del criterio de que en este tipo de asuntos no se debe involucrar el plenario, porque se estarían invadiendo competencias. La pregunta entonces sería ¿y por qué se está viendo?, ¿se están o no invadiendo competencias? Al principio, él decía que era muy

inoportuno entrar a discutir, o como pretendía don Víctor, leer este documento para que constara en actas; cree que sí consideraba importante y, como él muy bien lo dice, por respeto al plenario se debía someter a este Órgano para ver si se quería ver el documento o discutirlo y que constara en actas. Le parece que eso lo debió haber discutido la comisión de coordinadores.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN menciona que en principio apoya la tesis de don Manuel Zeledón, de que no hay que involucrarse en esto. El Consejo, en el momento en que tome el acuerdo de trasladar un oficio a una oficina técnica especializada a otra instancia universitaria, parece que se estaría involucrando en el tema directamente y se le está dando rango al acuerdo del Consejo, de traslado de un oficio, que no es lo mismo que cualquier universitario pueda hacer sugerencias, como las hacen al plenario como al Tribunal.

Es más prudente que cualquier miembro de este plenario (que aun así no estaría tan de acuerdo), porque un miembro del Consejo Universitario no es cualquier miembro de la comunidad universitaria; tiene una investidura especial, el envío de un miembro del Consejo Universitario de un oficio a un órgano de la Universidad no es visto de la misma forma ni recibido de la misma manera, como recibido cualquier oficio de un universitario, no es igual, se tiene una investidura que implica asuntos jurídicos.

El traslado que hizo don Óscar de ese oficio informa más bien al Tribunal. Cualquier universitario estaría en la obligación de informar cuando se cree que hay algún tema que necesita mejorarse o ampliarse. Pero con un acuerdo del Consejo, el involucrarse se debería medir o verse desapasionadamente. Es involucrar al Consejo directamente, y con el Tribunal.

A él no le parece el involucrarse con estos criterios, porque si es así y si se

cuestiona el actuar del Tribunal en cuanto a su convocatoria, esto se tendría que debatir en otra instancia, no en el Consejo. No somos los llamados en decirle al Tribunal lo que tiene que hacer o sugerirles, porque no está dado con este ente. Si existiera un problema de legalidad con una elección, ¿cuál es la instancia superior al Tribunal Electoral Universitario? No existe. Hay que hacer las consultas fuera de la Universidad. Por más que se quieran extender las facultades del Consejo, se incurriría en intromisión; es aquí donde se da lo delicado. Con nada se puede viciar el proceso; quién les dice a ellos que eventualmente no se agreguen elementos que vicien un proceso electoral y que dañen derechos subjetivos de los que están participando dentro del proceso. Le parece delicado y no se tiene claridad acerca de qué hacer; ante esa incerteza, lo más prudente es ser precavidos y no intervenir todavía.

Los acuerdos del Consejo son vistos por la comunidad universitaria con mucho respeto, y si se ve a la luz de lo que el mismo espíritu del Estatuto pretende con relación a los acuerdos, son de carácter obligatorio y demás; no se le está diciendo al Tribunal qué hacer. Si se le está enviando al Tribunal un oficio con rango de acuerdo, esto tradicionalmente no se hace así. Por lo general, en otras ocasiones, se remite un oficio a una Asamblea, Decanatura o a diferentes distancias, en razón de un trámite administrativo o específico de consulta, etc., pero tomar un acuerdo en ese sentido, la comunidad sentiría que se están involucrando en el asunto y no con la suficiente claridad de ellos, acerca de cuáles son los extremos de lo que se pretende y qué es lo que los mueve. Él tiene claro que en el fondo se quiere que no sea ilegal la conformación del Consejo, pero no está claro sobre los mecanismos que se están utilizando, en cuanto a si estos sean los más idóneos. Se podría depurar la posición de este Consejo, en cuanto al proceder.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que el concepto de trasladar es llevar una cosa de un lugar a otro y cualquier interpretación que se haga es subjetivismo, el decir que se está avalando es subjetivo. Una cosa es avalar, otra cosa es trasladar. Cuando se les dice que se les propone trasladar esto a tres instancias (cosa que ya lo hizo un miembro) es para que las instancias conozcan del asunto. En ningún caso, el Consejo se estaría pronunciando al respecto. Trasladar es tomar esto, y ahí está para lo que corresponda. El Consejo no está opinando y considera que esto tiene que ser así o de otra forma.

Por otra parte, don Óscar Mena alude que en un momento le hizo ver que para efectos electorales se requerían seis meses de anticipación. Eso sería para el padrón electoral y le extraña que él, teniendo gran conocimiento en materia de reglamentos, haya ignorado eso. Lo que se buscaba era ampliar el padrón electoral, de modo que participaran interinos, era otra cosa, y no era ese asunto lo que se tenía que ver en el plenario.

Con respecto a las preguntas que hizo doña Margarita, y para que llegue por los canales oficiales, no es lo mismo que un miembro del Consejo lo haga llegar, que ante una consulta que se genera a la Oficina Jurídica llegue, en este caso, que un órgano como el Consejo lo traslade a las instancias, a que uno lo haga por su propia voluntad. Hay una diferencia de oficialidad; y eso no significa hablar que es diferente. Muy distinto sería trasladar con el aval correspondiente en todos sus extremos el contenido tal, eso no es. En este asunto no se está pronunciando el Consejo sobre tal aval, sino que está respetando competencias, el Consejo no está diciendo quién tiene la razón. Él sí cree que hay algo de lo que este Consejo ha sido advertido, con o sin razón o en contra de ella, por miembros de la comunidad y en este momento por la instancia jurídica; no está diciendo que tiene razón, está diciendo con

o sin razón o en contra de ella, de que este órgano caería en ilegitimidad.

Indica que él tiene una respuesta extraoficial de don Gerardo, el cual le mencionó que no había ningún problema y que todo estaba bien. Pero si esto se traslada a él, don Gerardo le respondería oficialmente. Señala además que la reacción del Decano de Agronomía no la incitó él, sino más bien, le sorprendió que él estuviera informado. Él le hizo unos comentarios, con ocasión de la visita de don Víctor Sánchez a la Feria Vocacional. Don Víctor le respondió que la respuesta oficial era hacerle llegar este asunto a él y a la otra parte, de tal modo que él no fue a provocar corrillos o cosas de ese tipo; sino, todo lo contrario, fue una observación que él le hizo en ese sentido.

Explica por qué no es lo mismo que él lo lleve en este caso, a que lo haya llevado uno de los compañeros. La consulta viene Dirección-Consejo Universitario y no un miembro. Como Director del Consejo, le llega una respuesta y tiene dos posibilidades; una sería proceder como Director, o sea, enviarla o traerla al plenario para compartirla y ofrecerla. Cada miembro, cuando le llega la documentación correspondiente, decide hacer lo que crea conveniente, pero él les ha mencionado y ha sido el procedimiento, de parte de la Dirección; solamente tienen conocimiento en este momento ustedes como plenario.

Él recibe ahora como uno más y como coordinador, y si el plenario acuerda que se traslade, bien, o de lo contrario, que sea la Dirección, bien; o que sea el plenario como es la propuesta, bien; o que no se traslade la información y que se quede ahí empantanada; el plenario lo decidirá. Se deben abrir espacios.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree que doña Margarita Meseguer tiene razón, el Consejo, si se trasladara este asunto, esperaría una respuesta del Tribunal. Pero si lo trasladó don Óscar Mena, el Tribunal

podría no proceder y hasta ni siquiera leerlo. Espera que la respuesta del Tribunal sea como aclaración al Consejo, que no es cierta la posible ilegalidad y que por lo tanto mantiene la convocatoria; o aceptando la posición de la Oficina Jurídica y haciendo las correcciones del caso. El peligro al que se expone este Consejo es que no se obtenga ninguna respuesta y ese análisis de la Oficina Jurídica no sea conocido por el Tribunal, y esto es lo menos que pueden hacer: hacer lo propio para que el Tribunal conozca de estos argumentos y proceda con lo que corresponda, no con lo que cada uno de los miembros del plenario piensen. Esta es la virtud de que el acuerdo lo tome el Consejo Universitario de trasladar el documento. Reitera que el peligro es que no suceda nada, y no haya ninguna respuesta.

EL LIC. MARLON MORALES explica que él presentó una moción. Cree que se está divagando y si esta en la incertidumbre, no es simplemente, y está de acuerdo con don Víctor Sánchez, trasladar de un lugar a otro, esto es el texto; pero el contexto matiza el texto. No es lo mismo canales oficiales, que un miembro individualmente haga llegar este tipo de consulta. Existen las implicaturas. Frente a esta situación, se está navegando en la incertidumbre. Se pregunta si no será más que bien don José Joaquín Chacón y don Fernando Silesky se equivocaron con el interlocutor, que no debieron haberlo enviado al Consejo Universitario, sino al Tribunal. Al que le competen los procesos electorales es al Tribunal, no al Consejo. Podría pensarse que el Consejo Universitario es incompetente sobre eso. Si el Tribunal no respondió, no lo hizo; por lo tanto por qué razón el Consejo tiene que involucrarse en un asunto que no es de su competencia.

La Facultad de Ingeniería le mandó la carta al Tribunal, y éste no respondió, ellos están muy preocupados por lo que pueda suceder, así que mandan una carta a la Oficina Jurídica con copia al Tribunal

respecto a estas situaciones. La Oficina Jurídica le responde al área de Ingeniería y en ese sentido el Tribunal responderá o no. Hace bien don Miguel Ángel en preguntar sobre la base de cuál de las funciones sustantivas del Consejo, el plenario “mete la cuchara en este atol”.

Qué está haciendo el plenario en este asunto; esto es una incertidumbre porque , en este momento y como lo dijo en una oportunidad que consta en actas, si no hay un especialista en materia electoral, lo que él pueda decir, coadyuva muy poco a resolver el problema. Como dice el refrán: “el zapatero a tus zapatos”. Si esto es materia electoral y se quiere enriquecer alguna posición de parte de este Consejo, porque de alguna manera puede ser que les vayan a interpelar para resolver algo, el plenario tiene que estar debidamente asesorado; en este caso, la Oficina Jurídica, según su conocimiento, no tiene ningún especialista en materia electoral. Cree que están ahí en este momento, porque la circunstancia los incluyó en el asunto.

Pero el área de Ingeniería debió haber enviado expresamente la carta al Tribunal; si éste no le responde, hacer la consulta a la Oficina Jurídica, con sus temores en el accionar institucional, y aún con el oficio de la Jurídica y si les correspondía a este plenario, se vería qué hacer. No está seguro de que esto sea de la responsabilidad del Consejo.

Es por esto que él presenta esa moción, de que en vista de la trascendencia de este asunto y de la incertidumbre en la que se están moviendo, simplemente de que el plenario no conozca de este asunto, al menos que se cuente con juicios especializados en materia electoral y, esclarecer cuál es la competencia del Consejo de este asunto. Puede ser que se esta asistiendo a una situación en la que definitivamente no es de la competencia de este plenario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ procede a leer la moción de don Marlon que a la letra dice: *“El lunes 30 de agosto de 2004, Sesión extraordinaria 4908, No conocer el punto único “Convocatoria por parte del Tribunal Electoral Universitario a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, en el contexto del oficio OJ-1223-2004, por cuanto por la índole del asunto requiere de criterio jurídicos especializados para saber qué hacer por parte de este plenario, inclusive para aclararse sobre su competencia”.*

EL LIC. MARLON MORALES le menciona a don Víctor Sánchez que él estableció el marco de referencia, cuando introdujo el asunto y dijo que el punto en cuestión es el siguiente y vamos a hacer lectura de el documento para; pero no se ha leído el documento y no se ha conocido este punto. En consecuencia no se va a conocer el mismo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le aclara a don Marlon Morales que cuando se inicio la sesión y lo propuso se pidió la palabra. Va a haber un acta con todas las intervenciones de los miembros.

EL LIC. MARLON MORALES menciona que para precisar el único punto de la convocatoria por parte del Tribunal Electoral Universitario a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, en el contexto del oficio OJ-1223-2004. ¿Quién se ha referido a la convocatoria por parte del Tribunal Universitario respecto a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al representante? Nadie. ¿Quién se ha referido al oficio OJ-1223-2004? Nadie, porque nadie lo ha leído.

Indica que esto es lo que dice el punto único. Lo que se está tratando de ver y la discusión ha adversado sobre cuál es la competencia de este Órgano respecto de conocer este punto. Ha habido posiciones de que se traslade porque no es de la competencia de este plenario, que la competencia es entonces sólo de trasladarlo, que el punto es que trasladar es pasar de un lugar a otro, pero significa que si este Órgano lo traslada es un acuerdo de este plenario trasladándolo de una oficina a otra, esto es lo que se ha comentado, pero no se han referido a situaciones expresamente al punto único.

Recalca además, que la moción lo que busca es que en vista de que previamente a presentar esta moción, lo que se ha demostrado es que no se tiene claro cuál es lo que procede hacer a este Consejo, y dada esa incertidumbre y la materia que compete que es una convocatoria por parte del Tribunal Electoral a la Asamblea Plebiscitaria para hacer la elección de un representante de área, es materia electoral, en consecuencia el plenario no sabe si le compete. En ese sentido es conveniente contar con el criterio de especialistas en esa materia.

Por otra parte, considera que la reunión de coordinadores generó una solicitud por parte de la Dirección a la Oficina Jurídica; documento que debió haber regresado al seno de coordinadores, integrado por las dos personas ausentes en la primera reunión, a efectos de qué hacer, y no trasladarlo al plenario, por cuanto tenía que seguir la corriente que en principio se había acordado por parte de los coordinadores.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere en contra de esta moción porque tiene como contexto (inclusive para aclarar sobre su competencia) el traslado al Tribunal Electoral como a otras instancias, ello porque no es competencia de este plenario, él cree que no se tiene que aclarar nada.

En materia electoral no es competencia del Consejo Universitario este asunto. Está claro a quien le corresponden todos los asuntos de materia electoral. Sí se debe recabar información que puede tener, y no dice que tiene, por eso mencionó anteriormente con o sin razón o en contra de ella; puede tener repercusiones legales para este plenario. No es el Consejo el llamado a decidir si lo tienen o no; hay una instancia a lo interno que se llama Oficina Jurídica que dijo que sí tenía. No significa que el plenario tiene que acuerpar esa posición jurídica. Se sabe que los criterios de la Oficina Jurídica no son obligantes, pero si se va en contra de ellos hay que hacer la justificación correspondiente y asumir las responsabilidades respectivas.

En última instancia, sobre la legitimidad del acto, lo más probable es que sea afuera; el Consejo no se está pronunciando al respecto. El hecho de que se traslade es porque no se tiene competencia para resolver sobre eso, y esa es la razón por la cual él no apoya esta situación, porque se está suponiendo que el plenario se va a cuestionar e inclusive aclarar sobre su competencia. No se tiene que aclarar nada; simplemente no es competencia de este plenario, ello sería invadir campos. Por eso no apoya esta moción.

LA SRTA. CINDY TORRES, menciona que está a favor y debido a toda la discusión que se ha llevado a cabo, no al tratamiento del punto; han salido a la luz varias observaciones que podrían analizarse profundamente como, por ejemplo, el tratar de resolver el problema por otro procedimiento, que sea por medio de la Facultad de Ingeniería, que es la que ha hecho la solicitud de aclaración al Tribunal, sin que este plenario se tenga que pronunciar, y que el Tribunal, con el insumo de la Oficina Jurídica sobre el documento que ya tiene, pueda resolver las inquietudes de la Facultad, en sentido de que haya una solicitud por parte del Decano o del Consejo

Asesor de Facultad, el cual tiene entendido que eso lo han tratado ahí.

Esto es como una de las propuestas que se discutió y que le parece muy prudente que en este Consejo se decida según criterios. No son claras las posiciones; hay diferentes razonamientos, además, si es entendible que no es competencia de este plenario, y nadie está dudando de que no es competencia de este Órgano Colegiado tratar este asunto. Si es así, hay que tener cuidado con las implicaciones reales, las cuales no son claras al trasladar este asunto. Ya de por sí no se puede desligar de un contexto, esto va a traer ciertas implicaciones.

La consulta a la Oficina Jurídica le correspondía a otro Órgano y no a este plenario. Se tiene el temor de lo que pueda implicar legalmente el procedimiento que está siguiendo el Tribunal, pero no compete a este plenario.

Considera que este tema se debió haber tratado en otro momento y no como punto de agenda en sesión. Le preocupa el que se llegue a conocer este asunto, porque tiene entendido que este tema no ha traspasado, porque el punto número uno tiene una propuesta y ésta tiene que votarse igualmente; esto implicaría llegar a conocer el asunto y tomar una decisión como Órgano decisorio y deliberativo. Han sido muy enriquecedoras las discusiones porque ha podido obtener otros criterios y ampliar conocimientos; sin embargo, no le parece que sea prudente tratar el punto como está específicamente como punto de agenda.

EL DR. CLAUDIO SOTO menciona que está en contra de la moción porque implica borrar hora y media de discusión sobre este tema; hace hincapié en que el oficio OJ-1223-2004 se mencionó en boca de todos varias veces, por lo tanto debe constar en el acta de esta sesión que existe tal documento, hasta un miembro, don Miguel Ángel Guillén, leyó palabra por

palabra varios párrafos en una de sus intervenciones; esto va a aparecer en el acta.

Como es un documento público, como dice don Óscar Mena, cualquier persona que consulte el acta con todo el derecho va a pedir una copia de este; esto se hace de acceso a toda la comunidad, como se debe hacer con un documento de este tipo. Se siente satisfecho con esta parte, en el sentido de que cumplió en expresar su temor por el Consejo Universitario mismo, su constitución, y lo que vaya a suceder a partir del 16 de octubre.

Cree que este era el punto y éste se ha cumplido a cabalidad con la convocatoria extraordinaria, porque se tuvo la oportunidad, por parte de algunos de los miembros, de expresar la visión y el criterio al respecto, por lo tanto, salvar las responsabilidades de tirar la autonomía afuera en un punto tan delicado como este, a órganos externos. Por lo tanto, no va a votar a favor de la moción, pero se da por satisfecho que en esta acta va a constatar esta hora y media de sesión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la moción presentada por el Lic. Marlos Morales.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: seis votos

EN CONTRA: Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: tres votos

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi,

TOTAL: seis votos

EN CONTRA: Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: tres votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no conocer el punto único “Convocatoria por parte del Tribunal Electoral Universitario a la Asamblea Plebiscitaria para elegir al Representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante el Consejo Universitario, en el contexto del oficio OJ-1223-2004”, por cuanto por la índole del asunto, requiere de criterios jurídicos especializados para saber qué hacer por parte de este plenario, inclusive para aclararse sobre su competencia.

ACUERDO FIRME

A las doce y tres minutos se levanta la sesión.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.